

Recomendaciones para dispositivos institucionales de los organismos de proteccion de derechos ante la pandemia de covid-19

Indice:

1- Introducción

2- Objetivos

3- Situación actual

4- Plan De Contingencia

5- Consideraciones generales

6- Rol del registro de la autoridades centrales del organismo de proteccion de derechos de cada jurisdiccion.

1- Introducción

Atento a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y mundial, la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ante la propagación del nuevo Coronavirus (COVID-19), la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Subsecretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, junto con la Dirección Nacional de Abordajes en cursos de Vida del Ministerio de Salud de la Nación dispone las siguientes medidas de actuación a recomendarse en todos los dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar en donde se encuentren alojados Niños, Niñas y Adolescentes alcanzados por medidas de protección excepcional. Si bien la población infantil no ha sido considerada de riesgo por los distintos órganos de salud y expertos en el tema, se considera de gran importancia seguir medidas de prevención y actuación frente a la situación actual. Teniendo en cuenta que los niños y niñas circulan por distintos espacios y lugares compartidos con personas adultas, a fin de hacer frente a la propagación de la enfermedad, se implementarán las siguientes medidas, atento al Plan Operativo de Preparación y Respuesta del COVID-19 del Ministerio de Salud de la Nación y las Medidas de prevención en Instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

El siguiente documento está destinado a organismos provinciales, municipales y organizaciones sociales para ser utilizado en la atención de niñas, niños y adolescentes en dispositivos institucionales. Las presentes recomendaciones se proponen determinar líneas de acción inmediatas.

Teniendo en cuenta el actual contexto, estas recomendaciones se encuentran en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

2- Objetivos

2.1 Objetivo general.

- Elaborar un plan de contingencia en donde se planificara el mecanismo de acción en los dispositivos institucionales para evitar el ingreso del virus a los mismos, como así también ante la aparición de casos sospechosos.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

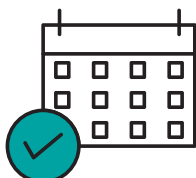
2.2 Objetivos Específicos.



- Designar a un coordinador que será el responsable de la organización e implementación de las acciones.
- Planificar y organizar con tiempo las tareas que requerirán contemplarse para la prevención, control, y evitar así la posibilidad del ingreso del virus a las instituciones.



- Organizar los espacios físicos, para la utilización de estos, en el caso de la activación de protocolo de actuación ante la aparición de casos sospechosos.



- Prever y planificar la disponibilidad de recursos humanos de reemplazo, recursos materiales de higiene y protección de salud, recursos materiales para el desenvolvimiento de la vida cotidiana durante la pandemia.



- Articular con los organismos de salud locales o provinciales sobre los mecanismos a implementar ante la sospecha o confirmación de COVID-19 en una niña, niño, adolescente o adulto vinculado a un dispositivo institucional.

- Implementar las medidas específicas de prevención, control y limitación de los efectos del virus COVID-19 para proteger la salud de las niñas, niños, adolescentes y



los adultos a cargo de su atención y las instalaciones de los distintos dispositivos del Sistema de Protección de Derechos donde viven.

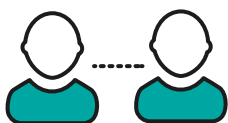


- Asegurar que la respuesta en el marco de la pandemia en estos dispositivos esté basada en el respeto de todos los derechos de cada niña, niño y adolescente y garantizar el funcionamiento pleno de cada dispositivo.
- Capacitar a todo el personal y a las personas que residen en los establecimientos sobre las estrategias de prevención de COVID-19.

3- Plan de contingencia.

3.1 Características del establecimiento.

3.1.1 Recursos materiales, físicos y o edificios:



- Número de habitaciones, Número de camas. Espacios amplios que permitan la convivencia respetando la distancia persona a persona adecuada (1,5 a 2 metros).



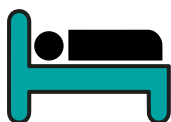
- Insumos disponibles para cumplir con la higiene y aislamiento (guantes, barbijos, alcohol en gel, desinfectantes, equipos de Protección individual), para residentes y todo el personal.



- Cartelería con información adecuada y clara, indicando circuito de ingreso y las medidas de higiene. **Se puede además utilizar medios digitales no solo para los adultos sino también en un lenguaje sencillo comprensible para los NNA que viven en el dispositivo. Esta actividad es ideal para involucrar a niños, niñas y adolescentes para que se puedan sentir parte de las acciones de prevención y sentirse parte de la solución.**

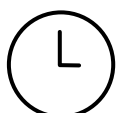


- Espacios adecuados **para el aislamiento: Para el aislamiento transitorio de casos sospechosos y/o positivos, a la espera de su derivación al centro hospitalario asignado, deberá ser ubicado en una habitación con ventilación, donde se respeten todas las medidas de higiene y el paciente permanezca aislado y atendido según las recomendaciones correspondientes.**



3.1.2 Recurso Humano

a) Equipo de salud:



- Listado del plantel total de trabajadores incluyendo equipo de dirección, cocina y limpieza.
- Listado de personal para reemplazo y suplencias.
- Personal capacitado en las medidas de bioseguridad y en la aplicación del protocolo del Plan de Contingencia
- Listado de proveedores.
- Detalle de horarios, rotación y turnos.
- Realizar charlas con los equipos de trabajo, involucrando a todo el personal reforzando estos conceptos evitando reuniones con mucha gente y siempre manteniendo la distancia interpersonal mínima de 1,5 a 2 metros y registrar las mismas.

b) Residentes

- Número total de residentes de la institución.
- Cantidad de residentes por habitación.

3.2 Medidas para evitar la introducción del virus en los Dispositivos Institucionales.

El riesgo de introducción de virus en entornos cerrados puede estar asociado con el personal o que hayan estado en contacto estrecho con personas afectadas por este virus. El enfoque fundamental en todos los países es la prevención de la introducción del agente infeccioso en ámbitos cerrados limitando la propagación dentro de este entorno.

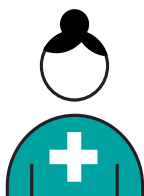
3.2.1 Para residentes:



- Realizarán higiene de manos **antes y después**, de comer de ir al baño y del contacto con superficies potencialmente contaminados.
- Las medidas de bioseguridad deben estar claramente explicitadas y accesibles a todos los residentes.
- Restringir las visitas de personas externas a la residencia permitiendo solo aquellas estrictamente necesarias.
- En caso de ser necesario el ingreso a esta comunidad cerrada, los visitantes deben ser informados y deben



adoptar las medidas de bioseguridad requeridas, así como cumplir las restricciones que la institución realiza.



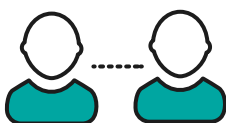
- A toda persona que ingresa se le deberá tomar la temperatura corporal, prohibiendo el ingreso a todos aquellos que presente fiebre (temperatura mayor igual a 37,5°).



- En ningún caso se permitirán visitas de personas que presenten síntomas respiratorios.
- Se solicitará tener el pelo recogido, no utilizar elementos en las manos y brazos que impidan la correcta higienización.
- Para todos aquellos objetos que ingresen a la residencia es importante implementar un protocolo de recepción, el cual debe incluir la aplicación de una solución de lavandina diluida o de loción hidroalcohólica.



- Ante un NUEVO INGRESO a ante la SALIDA DE UN RESIDENTE de la institución la recomendación de la OMS y UNICEF indica evitar el aislamiento innecesario de las personas. Las medidas como el testeado para COVID-19 mediante PCR en muestra respiratoria (ej: hisopado nasofaríngeo) en el nuevo ingreso, son más eficaces y respetuosas del bienestar psicosocial de niños, niñas y adultos.



- Dentro de lo posible, cerrar las zonas comunes para disminuir al máximo la interacción entre los residentes. Podrán considerarse como alternativa la organización de turnos que permita mantener una distancia de seguridad entre los residentes de 1,5- 2 metros y con una limpieza oportuna al finalizar cada turno.



- Ante la observación de un residente con fiebre y/o síntomas respiratorios se deberá activar el protocolo de asistencia médica inmediata por parte del sistema sanitario.



- Instalar dispensadores de alcohol en gel para residentes (idealmente tanto dentro como fuera de la habitación).
- Para más información consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/cuidarnos>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/alimentos>

3.2.2 Para el personal a cargo.



COVID



- La institución debe disponer y/o acondicionar un área para el personal, donde se realizará el cambio de ropa y calzado de calle por la de trabajo. Preferentemente esta área debería estar estratégicamente alejada de aquellos que residen en la institución.

- Disponer los elementos de bioseguridad y protección personal (EPP) según normativas vigentes del Ministerio de Salud de la Nación y capacitar al personal sobre las mismas.

- El uso de barbijos es sólo obligatorio para todos los trabajadores.

- El equipo de asistencia en contacto con personas que cumplan con la definición de caso sospechoso de COVID-19 deberán utilizar en forma adecuada el equipo de protección personal (EPP) y las medidas de bioseguridad.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>).

- Realizarán higiene de manos **antes y después** del contacto con los residentes, después del contacto con superficies o equipos potencialmente contaminado¹ y después de quitarse el equipo de protección individual.

- Las medidas de bioseguridad deben estar claramente explicitadas y accesibles a todos los trabajadores de la institución.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-prevencion-empresas-organismos-atencion-publico#4>

3.2.3 Para higiene de espacios institucionales y fómites.



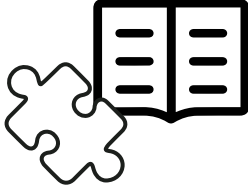
- Se deben implementar programas intensificados de limpieza en el centro focalizando en las zonas de mayor tránsito y limpieza de las superficies de contacto frecuente.

- El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el paciente se deberá realizar según las recomendaciones de

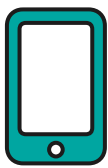
1. (se considera contaminado todo aquello que haya entrado en contacto con un caso sospechoso o sus secreciones o permanecido a una distancia menor a dos metros de este)



limpieza y desinfección de material sanitario, superficies y ambientes vigentes al momento de la activación del protocolo.



- Los juguetes, material de lectura, entretenimiento y utensilios no pueden ser compartidos sin antes ser limpiados y desinfectados. Se puede involucrar a los NNyA en mantener el cuidado y orden de los espacios de juego destinando cajas, canastos o estantes separados para los juguetes y materiales que fueron usados y necesitan desinfección.



- La limpieza del teléfono de línea o el celular, se debe llevar a cabo toallas desechables embebidas en una solución de agua y alcohol al 70%. Las fundas deben sacarse y limpiarse por fuera y por dentro con la misma solución y dejar que seque antes de colocarla nuevamente.



- El personal de limpieza deberá ser instruido en las medidas pertinentes de protección personal individual, así como en bioseguridad.



<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-prevencion-empresas-organismos-atencion-publico#4>

3.3 Ante la aparición de casos sospechosos de COVID-19 en niños, niñas y adolescentes

Las definiciones de casos sospechosos podrán ir sufriendo modificaciones durante el transcurso de la pandemia

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Ante el diagnóstico de caso sospechoso deberán implementarse inmediatamente las medidas de protección individual según normas por contacto y por gotas.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

Se recomienda que, dentro de cada institución de acuerdo con las indicaciones del personal de atención de salud de servicio se identifique un espacio donde los casos sospechosos puedan permanecer en aislamiento médico, Hasta que se confirme o no su situación y en caso afirmativo se decida la redirección del paciente según características en el sistema de salud.

Los pacientes deben colocarse en un espacio adecuadamente ventilado. Si se detectan más casos sospechosos y no hay espacios individuales disponibles, estos pueden agruparse. Sin embargo, todas las camas de los pacientes deben colocarse al menos a 2 metros de distancia. Deben contar con baño individual o instalaciones específicas para este grupo. Se recomienda limitar el movimiento del paciente. Los implementos que se utilicen para comer y beber deben ser de uso exclusivo del paciente.

Se debe designar un equipo de trabajadores de la salud y personal dentro de las instituciones para atender exclusivamente los casos sospechosos o confirmados para reducir el riesgo de transmisión. Se debe trabajar con el personal que los asiste, así como al personal de limpieza, el adecuado uso del equipo de protección personal (EPP).

El manejo dentro de las instituciones incluye el uso del nivel adecuado de EPP de acuerdo con la evaluación de los riesgos y asegurar el manejo seguro de los desechos, limpieza adecuada de la ropa de cama, limpieza ambiental y esterilización de equipos de atención al paciente.

El EPP debe cambiarse después de cada interacción con un caso sospechoso o confirmado, independientemente de la tarea que haya realizado, siempre sacarse el EPP según el orden establecido, y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol gel.

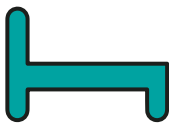
3.3.1 Consideraciones de Relevancia a tener en cuenta por el personal a cargo

- Notificación inmediatamente a las autoridades de salud de la jurisdicción a los fines de seguir las indicaciones correspondientes.
- En caso de dispositivo conveniado, deberá informar a la autoridad de aplicación jurisdiccional.
- En un lenguaje sencillo y asertivo explicar al niño, niña y adolescente, cuáles son los pasos para seguir si cumple con la definición de caso sospechoso. Ayudarlo a anticipar lo que va a suceder ayuda a calmar el temor y la ansiedad. Es importante estar disponibles para responder todas las inquietudes que puedan tener, pero al mismo tiempo no abrumarlos de información difícil de procesar.
- Se recomienda armar un poster con los pasos del protocolo adaptado en un lenguaje comprensible para que se puedan familiarizar con los pasos a seguir. Esta puede ser una actividad en la cual incluirles en la prevención del dispositivo.
- Mantener informada a la familia del niño, niña o adolescente de la situación. Según su edad, desarrollo y vínculo con la familia de origen, o familias adoptantes en proceso de vinculación, incluir al NNA en la planificación de la videollamada o llamada y en la información que se le va a transmitir a la familia.
- De acuerdo con las indicaciones que establezca la autoridad de salud, se debe procurar la continuidad de las actividades educativas y recreativas de las que pueda participar en condición de distanciamiento de sus pares como se indicó en el apartado anterior, garantizando que cada niño tenga acceso a juguetes, material didáctico y de lectura.

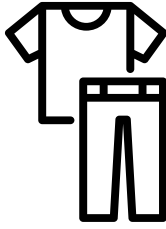
- Explicar de forma sencilla y asertiva al resto de los niños, niñas y adolescentes del dispositivo la situación. Evacuar sus preguntas sin abrumarlos de información. Repasar con ellos cuáles son las medidas de prevención y animarlos a practicarlas con la frecuencia recomendada y a idear nuevas actividades para su cumplimiento (pensar canciones para el lavado de manos, realizar dibujos de cómo prevenir el virus, etc.) y como muestra de afecto y apoyo a los niños, niñas y adolescentes que presentan síntomas o confirmación del virus.
- Asimismo, es vital trabajar en la concientización de los niño, niñas y adolescentes sobre los estigmas relacionados al COVID-19, la importancia de mantener una convivencia y relacionamiento libre de discriminación.
- Intensificar el cumplimiento de las recomendaciones en relación con el lavado frecuente de manos y distanciamiento.
- Elaborar un informe diario de la evolución del niño, niña o adolescente, siguiendo, en su caso, los protocolos de salud vigentes en la emergencia sanitaria. De ser necesario presencia para la contención de los NNyA o adultos de cuidado por parte de los equipos técnicos de los organismos de aplicación, se requerirá proveerlos a estos de todos los recursos de protección e higiene para apersonarse en la institución para realizar esta tarea.
- Se debe abordar la protección de estos niños, niñas y adolescentes como otro servicio esencial, que no puede discontinuarse ni verse comprometido en términos de personal especializado. Es importante cuidar a quienes cuidan a los NNA para no desgastarlos en una situación tan particular como esta. Al mismo tiempo, esta situación nueva y desconocida para los NNA en la cual todas sus rutinas y actividades se ven alteradas, la presencia de quienes los cuidan y conocen en el dispositivo habitualmente es un factor que puede contribuir a hacer más predecible el día a día y disminuir ansiedades y temores.
- En el caso de dispositivos de cuidado familiar o familias de acogimiento o solidarias (según denominación que tengan en cada jurisdicción) también es responsabilidad del organismo de aplicación proveer y acompañar ante la detección de un caso sospechoso o afirmativo, para el cumplimiento de las recomendaciones e indicaciones de los servicios de salud.
- Es fundamental garantizar la continuidad del vínculo con familia de origen, red de afectos y de pares a través de los medios disponibles: videollamadas, llamadas telefónicas, cartas, dibujos, mensajes de audio, cartas.
- Asimismo, es clave no parar los procesos de (re)vinculación y el apoyo a las familias de origen para sostener el vínculo con el niño, niña en el dispositivo residencial. Es importante utilizar los medios tecnológicos para mantener el contacto con las familias (incluyendo las que están en proceso de vinculación por adopción) y monitorear también las vulnerabilidades que pueda profundizar o incrementar esta situación de pandemia (disminución de ingresos, necesidades alimentarias, situaciones de violencia, problemas de salud)

- En el caso de los adolescentes en proceso de preparación para el egreso, se debe considerar apoyo extra ante la incertidumbre que puede generar el egreso en un contexto de incertidumbre y restricciones que presenta la pandemia. Fortalecer su red de apoyos materiales, emocionales y de vínculos es fundamental. Esta estrategia también debe incluir a los adolescentes en casas de pre-egreso.
- Es importante hacer una evaluación cuidadosa y poniendo en el centro el interés superior del niño para determinar posibles egresos/revinculaciones con familia ampliada o familia de origen en un contexto tan desafiante como la pandemia de COVID-19. Se debe asegurar una evaluación de las familias para determinar si están dadas las condiciones protectoras para cada NNA. Involucrar al NNA en la decisión y tomar en cuenta su opinión es un derecho que debe ser respetado en todo momento.
- En el caso de que realizado el análisis la revinculación es la mejor opción para un NNA, se debe garantizar un monitoreo continuo del NNA y la familia brindando contención y apoyo psicosocial a sus integrantes.
- **Se recomienda a los Organismos de Protección de Derechos prever espacios con capacidad de recibir a niñas, niños y adolescentes, cuando el Servicio Médico no disponga la internación en un establecimiento de salud o, bien, esto último no sea posible.**

3.3.2 Limpieza ambiental luego de un caso sospechoso para COVID-19



- Una vez que un caso sospechoso de COVID-19 ha sido transferido hacia un centro hospitalario o lugar especialmente designado, la habitación donde se ubicó al paciente y la habitación donde residía el paciente no se deben usar hasta que sea desinfectado adecuadamente; las puertas deben permanecer cerradas, con las ventanas abiertas y cualquier aire acondicionado apagado, se realizara según las recomendaciones de limpieza y desinfección de material sanitario, superficies y ambientes vigentes al momento de la activación del protocolo. Una vez completado el proceso de limpieza, la habitación puede volver a usarse de inmediato. Se recomienda que la vajilla utilizada por una persona con sospecha de COVID-19 en aislamiento sea descartable, que permanezca en la habitación y sea desechada dentro de la misma.
- Si no se dispone de vajilla descartable, se recomienda lavar la vajilla reutilizable en un lavavajillas.
- Si no dispone de lavavajillas, se recomienda lavar a mano con detergentes usando el EPP apropiado según técnica adecuada.



- El personal deberá colocarse el EPP para entregar la comida a los pacientes con sospecha de COVID-19. Retirar el EPP de manera correcta luego de salir de la habitación.
- La retirada de la ropa de la habitación se realizará según las recomendaciones, embolsada, cerrada y rotulada dentro de la propia habitación.
- Los residuos del paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma deben descartarse siguiendo las recomendaciones vigentes para el manejo de material biológico extremando las medidas para evitar el contacto con otras superficies. El personal que maneje estos residuos debe cumplir con las normativas para de utilización de EPP.

3.3.3 Tratamiento de contactos ante un caso positivo:

En caso de confirmarse un caso positivo de coronavirus, se recomienda al Organismo, con la autoridad de salud interviniente, implementar de inmediato las siguientes acciones.

Identificación de los contactos estrechos desde que el NNyA comenzó a tener síntomas, esto es a partir de habérselo identificado como caso sospechoso

- a) Identificación de los contactos estrechos desde que el NNyA comenzó a tener síntomas, esto es a partir de habérselo identificado como caso sospechoso

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

- b) Realizar aislamiento del grupo de contacto más cercano.

- c) Realizar seguimiento diario del grupo de contacto.

Los contactos deben ser monitoreados durante 14 días desde el último contacto sin protección, ya sea en aislamiento domiciliario o dentro de la institución. Si no fuera posible alojarlo en habitación individual, se puede destinar una habitación para que sea usada por todos los contactos mientras dure el aislamiento.

En cualquier caso, debe limitar su interacción con otras personas, no deben compartir elementos de higiene personal, ni cubiertos.

Se debe controlar la temperatura de manera diaria (idealmente 2 veces/día) y mantener el distanciamiento social (al menos 1,5 - 2 metros de distancia) y evitar situaciones en las que pudiera entrar en contacto cercano con otras personas.

No debe recibir visitas.

No se deben compartir platos, vasos, cubiertos, toallas, almohadas u otros artículos con otras personas en el hogar. Después de usar estos artículos, deben lavarse minuciosamente.

Ventilar regularmente los ambientes.

Si pasados los 14 días el contacto no desarrolla síntomas, se debe levantar el aislamiento. Si durante el transcurso de este, el contacto desarrollara síntomas, pasa a ser caso sospechoso y se activara el protocolo de actuación ante el mismo.

Todos los casos probables o confirmados recientemente identificados deben tener sus propios contactos identificados y monitoreados. El rastreo de contactos debe comenzar inmediatamente después de que se haya identificado un caso sospechoso en una institución cerrada, sin esperar el resultado del laboratorio, para evitar demoras en la implementación de medidas de salud cuando sea necesario. Esto debe ser realizado por el personal sanitario o asignado a tal fin, bajo la supervisión de la autoridad nacional de salud competente y de acuerdo con los planes nacionales de preparación.

Se debe hacer todo lo posible para minimizar la exposición del caso sospechoso a otras personas y al medio ambiente y para separarlos contactos de los demás lo antes posible. Las autoridades sanitarias deben hacer también un seguimiento de los contactos fuera de las instituciones (ejemplo: visitas)

3.4 Actuación frente a la confirmación de COVID-19 en un trabajador/a u operador/a del dispositivo

En caso de tratarse de una persona adulta con relación de dependencia o bajo otra modalidad de contratación, se recomienda al Organismo colaborar con las autoridades sanitarias a fin de realizar las mismas acciones identificadas en el presente protocolo identificadas en los puntos 1,2 y 3.

De tratarse de personal dependiente de ONG conveniadas, estas son las responsables, debiendo el Organismo asegurarse que las autoridades de dichas organizaciones apliquen el presente protocolo.

4- Consideraciones generales.

El contacto físico favorece el contagio, no saludarse con manos, besos o abrazos. Pero saludarse claramente (mirándose a los ojos, utilizando lenguajes verbales o alternativos, generando modos de saludo propios o particulares entre niñas, niños y adolescentes) fortaleciendo el reconocimiento diario entre las personas.

Normas de prevención como un desafío de aprendizaje en equipo y entre todos. Tomarlas como oportunidades que refuercen habilidades para la vida como el lavado frecuente de las manos.

Reforzar limpieza de baños, pisos y espacios comunes utilizando agua y lavandina en una concentración no menor al 5%.

Reconocer a las personas que hoy desarrollan las tareas de limpieza y las de cuidado de estos niños.

Acompañar a niñas, niños y adolescentes en el armado de sus nuevas rutinas durante la pandemia: apoyarlos en sus tareas, juegos, inquietudes, temores, expectativas, preguntas, etc. con mucha paciencia, honestidad, reconociendo que no tenemos todas las respuestas, que estamos juntos aprendiendo a transitar esta situación extraordinaria.

Dar lugar a la participación del niño, niña y adolescente, ser claros en el diálogo con ellos y en los nuevos aprendizajes de la convivencia requerida ante lo preventivo de salud y la prevención de la discriminación o estigmas asociados al COVID-19. Involucrarlos en la confección de mensajes, dibujos, u otras actividades para acompañar a otros pares o adultos trabajadores del dispositivo en su recuperación.

Los niños/as pequeños/as son quienes requerirán del contacto corporal que se podrá realizar con todos los cuidados y protecciones necesarios.

Los NNyA sin cuidados parentales con discapacidades requerirán de la atención necesaria con los ajustes razonables para la comprensión y la percepción de sostén y acompañamiento por parte de las personas adultas.

Es necesario reforzar la disponibilidad de juegos y elementos recreativos para garantizar las actividades recreativas durante la cuarentena.

El Organismo de Protección de Derechos debe realizar el control y supervisión periódicos del cumplimiento de las medidas de higiene en los dispositivos propios y conveniados.

Es importante reforzar los mecanismos de coordinación y articulación con los efectores locales de salud y educación para garantizar la comunicación y el acceso rápido a servicios médicos por parte de la institución, así como garantizar la continuidad educativa de las niñas y niños por medio de las modalidades que la autoridad educativa de cada jurisdicción defina.

5- Rol del registro de la autoridades centrales del organismo de protección de derechos de cada jurisdicción.

5.1 Facultades de inspección, supervisión

El Organismo de Protección de Derechos llevará un registro de la implementación de cada una de las medidas y acciones previstas en este Protocolo de Actuación. Dicho registro quedará a disposición de la autoridad sanitaria competente que lo requiera.



Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

unicef 
para cada niño

**Ministerio de
Salud**

**Ministerio de
Desarrollo Social**